



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

<p>MINUTA Nº 2, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018.</p> <p><u>ASISTENTES:</u></p> <p>Alcalde: D. Jesús Agudo López.</p> <p>Concejales: D. Jesús López López. D^a M^a Petra Guerra Maestre. D. Roberto Carpintero García. D^a Carolina Agudo Alonso. D. José Luis Martín-Vares Pérez. D. Jesús López Ramos. D. Guzmán Ibáñez Álvarez. D. Juan Luis Paniagua González. D^a Carolina Fernández Taravilla. D^a Carolina Rodríguez López.</p> <p>Ausentes:</p> <p>Secretaria Acctal.: D^a. M^a Rocío Gómez Rodríguez.</p>	<p>En Valmojado, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día quince de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Sr. D. Jesús Agudo López, asistidos de la Secretaria Acctal. de la Corporación.</p> <p>Declarada, conforme dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la validez de la constitución del Pleno y abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los asuntos fijados en el orden del día que figura en la convocatoria, con el siguiente resultado:</p>
---	---

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.
2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.
3. RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

Conocido por los asistentes el contenido del borrador del Acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, cuyas copias fueron distribuidas junto a la convocatoria, en cumplimiento, todo ello, del art. 80.2 del R.D.2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación del Acta de la sesión referenciada, que resultan aprobadas sin que produzca observación alguna.

SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Seguidamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyas copias han sido entregadas junto al resto de los expedientes que forman parte del orden del día fijado para la sesión, a los representantes de los grupos municipales, y que aparecen numeradas en el Libro de Resoluciones de la Corporación desde el número 1013/2017, de fecha 11 de diciembre, hasta el número 1035/2017, de fecha 29 de diciembre y desde el número 1/2018, de fecha 1 de enero, hasta el número 58/2017, de fecha 9 de marzo.

TERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. *Paniagua González*:

“Quizás la NO respuesta a ciertas preguntas en el anterior pleno se debió a un despiste del Equipo de Gobierno, a qué no asistió la persona que podía respondernos o quizás a la necesidad de recopilar información para preparar las res-puestas para el siguiente pleno con la máxima dedicación que merecemos como oposición. Es por ello que les recordamos algunas preguntas que se dejaron sin aclarar.

Repreguntamos por ello:

1. ¿Hay algún proyecto definido o se habla de forma propagandística cuando anuncian la creación en 2018 de nuevas zonas verdes y ampliar las dotaciones de nuevos juegos infantiles?. Esto porque lo más nuevo o llamativo que hemos visto en los parques de Valmojado en este último año ha sido la colocación de unas ruedas pintadas.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

2. ¿De dónde se sacarán los ingresos del programa 342 sobre las tasas de los servicios educativos?
3. ¿Con qué asociaciones u organizaciones sociales y cómo será el sistema de coordinación para colaborar en acción social a nivel local? esto ya que la dinámica hasta ahora llevada a cabo con alguna de éstas, como Cáritas, parece que se ha modificado o extinguido.
4. ¿En qué consiste para vosotros la continuación de las políticas sociales de apoyo a las familias, a través del CHEQUE ESCOLAR, sin criterios de selección, es decir el café para todos y del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, financiado 100% por la Junta?

Agentes de policía local:

iiApuesta por la seguridad ciudadana!!,...

Eso dice la publicidad referida al presupuesto de 2018. El trabajo publicitario de este Equipo de Gobierno, por mucho que se repita en boletines, anuncios, videos y redes sociales, no ha logrado revertir la mentira real.

Hace muchos meses y aún hoy no hay ni un solo agente de policía, esa es la realidad porque los policías enfermos o en comisión de servicio no patrullan virtualmente por nuestras calles.

Ahora parece ser que por fin se va a cubrir la vacante que ofertaron para sumar un total de.... UN SOLO AGENTE DE POLICÍA.

Ya hace tiempo que la excusas ante causas externas no convencen o no sirven y quizás la explicación más adecuada sea la incapacidad, inoperancia e irresponsabilidad de este Equipo de Gobierno.

A esta mentira se le une, según este presupuesto 2018, el incremento del equipamiento para la policía local,... pero ¿Y lo principal, y los efectivos humanos? La policía de Valmojado será la mejor dotada de recursos materiales y por ello referente de los municipios de Castilla La Mancha, coetilla que incluíis repetidamente en todos vuestros panfletos, pero lamentablemente se hará esta inversión sin que puedan utilizarse por la inexistencia de suficientes agentes municipales que puedan hacer uso de ellos.

Por ello preguntamos:

5. ¿Los otros dos puestos, tienen ya intención o capacidad de buscar una fórmula para hacerlas funcionales?

• **Hogar de mayores:** nos parece necesario confirmar que es un servicio público, un centro de OCIO y no un centro de NEGOCIO.

6. ¿Pueden presentar de forma detallada la memoria de la gestión de dicho servicio público y centro de ocio?



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

7. ¿Está registrado como centro de Servicios Sociales? Esto porque si se hiciese tendrían derecho a solicitar subvenciones para poder financiarlo.

• **Centro Joven:** entendemos que promocionar para el tiempo libre de los jóvenes una alternativa ocupacional saludable no se reduce a invertir en cemento y ladrillos, darle un nombre mediático no consensuado, dejarlo a la inercia programática improvisada y asumir negligentemente el DESCONTROL, SEGÚN DECÍS INEVITABLE (como reconocéis en la acta), de lo que sucede justamente a un solo metro de las puertas del local.

Por ello preguntamos:

8. ¿Tienen intención de controlar su utilización, fragmentar horarios, sancionar comportamientos no adecuados que puedan dar un mal ejemplo educativo a grupos de menores de edad más sensibles que también son habituales en dicho local?

9. ¿Cuál es el programa dotado de contenido cultural, de ocio alternativo y de aprovechamiento saludable del tiempo libre para el que dirigen supuestamente las centenares de actividades del Centro Joven (según decís en vuestras publicaciones)?

• **Radio Municipal: entendemos la gran utilidad que tendría este recurso público de comunicación siempre desde la independencia.**

10.¿Se pretende consolidar como servicio público imparcial o por el contrario seguiréis haciéndolo parte de los instrumentos mediáticos y unidireccionales **del gusto del Equipo de Gobierno** para que desconozcan voluntariamente o no les interese la voz crítica de los vecinos de Valmojado?

11.¿Por qué no se convierte, como ya hemos propuesto en infinidad de ocasiones, en verdadero servicio público y entre otras utilidades retransmitan las intervenciones plenarios para que así todos los vecinos de Valmojado puedan ser testigos de lo que se debate en el seno de su Ayuntamiento?

Cuando nos referimos en el pleno anterior a la aprobación y gestión de los presupuestos del 2018, hicimos un ruego que parece que se os ha olvidado por eso..

hacemos de nuevo este ruego:

1. **Rogamos y pedimos** que nos proporcionen los informes, memorias, mociones o notas de aprobación del Tribunal de Cuentas de los tres últimos años sobre la Cuenta General de Valmojado. Esto con la intención de conocer si los presupuestos de estos tres últimos años, aunque en los que no creemos; sin embargo, al menos hayan sido ejecutados correctamente según el criterio de un organismo imparcial y no contaminado.

Sobre el asunto Hidrogestión



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

En el último pleno se propuso el inicio del posible inicio de la posible rescisión del contrato de la empresa adjudicataria del abastecimiento de agua de Valmojado, HIDROGESTIÓN S.L., por la posible gestión ilegal o negligente dada la posible falta de responsabilidad del Equipo de Gobierno que la adjudicó unilateralmente como mejor empresa gestora que pudiera garantizar la calidad en el abastecimiento y depuración del agua potable de Valmojado durante 30 años, aunque ahora sabemos que posiblemente ya no será así pues parece que es posible que no se prorrogue muchos más en el tiempo.

En 2017 se han consumido casi 100.000 m³ más de agua potable proveniente de Picadas respecto al año justamente anterior, por...

- casualidad?
- aumento de población?
- ineficacia en la gestión ante las pérdidas de agua?
- fraude por conexiones no registradas de algunos vecinos o ilegales de la propia empresa Hidrogestión S.L.?

El consumo en este año 2017 hace un total de 317.000 m³, consumo muy parecido al de 2013, primer año en el que se sufre la gestión de una empresa que el Ayuntamiento adjudicó unilateralmente el 30 de noviembre de 2012.

12.¿Cómo no fueron conscientes y en cambio fueron cómplices necesarios de que en el año 2016 se consumieran, contra toda lógica, 230.778 m³ de agua potable de Picadas, con una población de 4.113 habitantes?

Esta ilógica situación simplemente, si se tiene voluntad, se deduce al analizar el consumo y la densidad de población en Valmojado. Así se ve cómo en 2001 se consumieron 277.986 m³, con una población que sólo era de 2.421 habitantes, es decir 1.692 habitantes menos, casi la mitad que en la actualidad, sin embargo, se consumieron 47.000 m³ más que en el año 2016, con casi el doble de población. Nos felicitamos porque por fin, después de las innumerables denuncias públicas y judiciales, habéis ratificado y certificado el fraude de Hidrogestión, también nos felicitamos y nos creemos afortunados porque queda probada vuestra incompetencia, y decimos afortunadamente porque con estas evidencias nos damos una nueva oportunidad para que mejore el futuro sanitario de Valmojado....

Por todo preguntamos....

○ *Contrato Punto 8. TITULARIDAD DEL SERVICIO...Los servicios objeto de contratación mantendrán en todo momento la calificación de servicios públicos del Ayuntamiento de Valmojado. En consecuencia, éste mantiene las potestades de disponer, regular, organizar y, en su caso, modificar las prestaciones de los servicios.*

13.¿Tenéis para todo lo expuesto alguna explicación o responsabilidad?

○ *Contrato Punto 15. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS*



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

El concesionario será directamente responsable, en relación con terceras personas, en caso de daños ocasionados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios.

El concesionario tendrá suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil, con fecha de efecto del inicio de la concesión, que garantice, en cuantía suficiente, las responsabilidades a que se refiere este pliego y con una cobertura mínima de 600.000 de euros por siniestro.

o *Contrato Punto 45. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN*

Infracción muy grave de las obligaciones esenciales del concesionario.

Negligencia en la conservación de las obras e instalaciones de los servicios o en la prestación o incumplimiento de las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, de resolución, las consecuencias del incumplimiento por parte del adjudicatario...deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados.

14.¿Ahora el Ayuntamiento encabezará y financiará con nuestros impuestos la lucha y la DENUNCIA para resarcir a los vecinos de todos los daños causados por Hidrogestión S.L.? Quizás NOS merezcamos parte de los presupuestos del 2018 para así cubrir los gastos de este proceso y no sólo financien los procesos judiciales únicamente que atañen a los miembros del Equipo de Gobierno.

15.¿Asumirán los gastos judiciales de los afectados de la plataforma, la reconocida por la Entidad Local de Valmojado, y también los gastos judiciales de los afectados de la otra plataforma, la reconocida por el juzgado de instrucción nº 2 de Illescas?
o Decís tener la absoluta certeza de que hagáis lo que hagáis el mismo grupo, las mismas familias os van a dar la confianza ciega en las urnas. Nosotros os pedimos que hagáis un ejercicio de autocrítica y no seáis víctimas de vuestros propios fracasos e incapacidades ya que sois igualmente vecinos de nuestro pueblo y vosotros mismos podéis haceros daño, al menos hablando de salud.
También os aconsejamos que no seáis víctima de vuestra propia soberbia pues incluso en la fábula la tortuga venció a la liebre, liebre que a su vez desilusionó y falló a los que habían confiado ciegamente en ella.

Así que también os preguntamos:

16.¿Creen que es justo y suficiente para los vecinos de Valmojado seguir sufriendo la falta de rigor, el ocultamiento de datos, la ineficacia en la toma de decisiones por parte del Equipo de Gobierno durante más tiempo, durante más legislaturas?

17.¿Tienen intención de tomar una decisión consecuente, valiente por una vez y dimitir?



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Nos surgen también varias preguntas sobre actuaciones a tenor de publicaciones y promesas sobre los presupuestos 2018:

18.¿Qué edificios municipales pretenden reformar?

19.¿Han barajado la posibilidad de hacer algo con el ANTIGUO CUARTEL, sobre todo por el peligro que aparentemente supone para el que pasa por sus alrededores?

20.Tienen la intención de facilitar nuevos espacios no sólo para el ocio sino también de forma estable para agrupaciones y asociaciones del municipio, así lo tienen contemplado en vuestro presupuesto. ¿A qué agrupaciones y asociaciones se refieren? ¿lo harán de forma equitativa, no partidista y regulada?

21.¿Cómo se pretenden incrementar los talleres didácticos en los centros educativos, con más financiación municipal o es una promesa demagógica para volver a culpar de su imposible cumplimiento por una supuesta no financiación de la Diputación?

Al conocer y analizarla fachada renovada del cementerio entendimos que su regulación estética forma parte de la ordenanza municipal reguladora de las CONDICIONES ESTÉTICAS DE LOS EDIFICIOS de 20 de febrero de 2012. Si no fuese así, aun consideramos que por lo que representa es de sensible atención el que la reforma del muro del cementerio guardase una estética semejante a los otros elementos urbanísticos y arquitectónicos que lo rodean. Atendiendo al resultado final de la nueva fachada, por mucho que la miramos, no encontramos un equilibrio y una continuidad estética por ningún lado. Esto sí es parte de las tradiciones de nuestro pueblo, tradición que se ha de cuidar, respetar y mantener.

Por esto preguntamos:

22.¿Quiénes han decidido y con qué criterio la reforma de dicha pared de la que se sienten tan orgullosos?

Ya lo expusimos en otro pleno, e insistimos ahora, la posible ilegalidad e incompatibilidad de la coexistencia del cargo de teniente alcalde y concejal de Urbanismo junto a su trabajo privado fuera de la concejalía relacionado con el negocio inmobiliario.

Tenemos datos que confirman que muchos días antes del último pleno, del 31 de enero de 2018, antes de hacer oficial al pleno y someter a votación la aprobación del acuerdo relativo a suscripción de convenio urbanístico para obtención del sistema general 1 del sector 5, la inmobiliaria donde completa su jornada laboral a tiempo parcial el teniente alcalde, utilizó esta información privilegiada e inició acercamientos de negocios inmobiliarios.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

No obviamos la posibilidad de que estos trámites pudieran ser un secreto a voces en el municipio, aun no siendo objeto de aprobación plenaria.

Lo que denunciarnos es que esta información, que tiene legítimamente el concejal de urbanismo, la tiene y la utiliza paralelamente una empresa privada que se dedica al negocio urbanístico.

Por esto rogamos:

2. que la Secretaría elabore un informe técnico sobre la posible incompatibilidad del concejal titular de dicha concejalía ya que podría haber incurrido en un delito de uso privilegiado de información o incluso de cohecho. Pedimos que se nos aclare porqué se ha dado esta situación y volvemos a exigir que de manera definitiva se aparte al teniente acalde de toda actividad susceptible de ser incompatible con sus funciones y concejalías en el Ayuntamiento."

A todo lo preguntado por el Sr. Paniagua González, por los distintos responsables de cada área afectada, se le contesta que se le dará respuesta en el próximo pleno, al ser necesario el estudio de cada una de ellas. Instándole a solicitar por escrito en el registro de Ayuntamiento cualquier documentación que necesitase.

En lo relacionado con la cuestión de ilegalidad e incompatibilidad de la coexistencia del cargo de teniente alcalde y concejal de Urbanismo junto a su trabajo privado fuera de la concejalía relacionado con el negocio inmobiliario, y en concreto a lo relacionado al convenio urbanístico para obtención del sistema general 1 del sector 5 que aprobó en el pleno anterior, el Sr. López López, pide que conste en acta que él no se dedica al negocio inmobiliario, que todas las reuniones en relación al CONVENIO URBANÍSTICO PARA OBTENCIÓN DEL SISTEMA GENERAL 1 DEL SECTOR 5, han sido en el ayuntamiento y en presencia de los técnicos municipales y que si lo estima tomará las medidas oportunas al respecto de esas acusaciones.

El Sr. Paniagua González, toma la palabra:

"Hablando de subvenciones recibidas por Valmojado queremos aclarar grosso modo el sistema de subvenciones para los municipios de Castilla la Mancha proveniente de la Diputación para después hacer varias preguntas al Equipo de Gobierno:

Subvención Gasto Corriente Municipios: subvenciones concedidas a Entidades Locales en la convocatoria extraordinaria de subvenciones para financiación parcial del gasto de naturaleza corriente que las Entidades Locales de la provincia soportan en la prestación de servicios públicos.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Explicación: LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO tiene **tres subvenciones anuales muy importantes** de REPARTO DE FONDOS PROVINCIALES:

- Los **PLANES PROVINCIALES** (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL), los **ayuntamientos** como único **requisito** para acceder a ellos, deben tener **solamente un proyecto de obra e infraestructura en el municipio.**

Concesiones por años para Valmojado:

- 2014: 46.452 € (PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO)
- 2015:
- 2016: 44.289,21 € (REDES DE AGUA, ASFALTADO Y ACERADO)
- 2017: 44.036,30 € (abastecimiento, acerado y asfaltado)
- **2018: se presupuesta 44.036,30 €**

- El **PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**, el denominado **PIM** (Plan Infraestructuras Municipales, o PLAN DE **EJECUCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN** DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES MUNICIPALES YA EXISTENTES), que los **ayuntamientos** solo lo reciben si cumplen con el **requisito** de la **estabilidad presupuestaria** prevista en el RDL 2/2012 de estabilidad presupuestaria (ley de Montoro)

Concesiones por años para Valmojado:

- 2014: 37.000 €
- 2015: 29.203,96 €
- **2016: 21.090,10 €**
- **2017: 67.975,27 €**

Comparado con el 2016 se ha triplicado, pero nos parece lo más adecuado siempre exigir más y más a la Diputación y Junta, SEA UNO U OTRO EL PARTIDO QUE GOBIERNE.

- **SUBVENCIONES DE GASTO CORRIENTE** (SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN PARCIAL DEL GASTO DE NATURALEZA CORRIENTE QUE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA), desde el que la Diputación de Toledo subvenciona servicios que deben prestar los **ayuntamientos** de forma obligatoria (**gastos luz de calles, limpieza viaria, basuras, etc.**) y algunos que no son obligatorios para ese municipio. **Sin ningún requisito para pedir esta solicitud:**

Concesiones por años para Valmojado:

- 2011: 41.351,00 € (Diputación PP)
- 2012: 59.896,51 € (Diputación PP)
- 2013: 0 € (Diputación PP) No la hemos visto así que entendemos que es así.
- 2014: 0 € (Diputación PP) No la hemos visto así que entendemos que es así.
- 2015: 0 € (Diputación PP) No la hemos visto así que entendemos que es así.
- 2016: 16.238,12 €
- 2017: se debía haber solicitado desde julio de 2017

Nuestro municipio pudo, debió, puede y debe acceder a la subvención que permite pagar el gasto corriente de su ayuntamiento para lo que **NO necesita requisito**



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

alguno. Nosotros no lo hemos visto por ningún lado por lo que **aparentemente Valmojado NO TIENE SUBVENCIÓN DE GASTO CORRIENTE.**

Preguntamos por esto:

23. ¿SE HIZO la petición de la subvención de gasto corriente?

24. ¿Se ha contemplado esta subvención en el presupuesto de 2017 y en el presupuesto de 2018 esta subvención?

No sabemos si están al día o conocen la normativas Europea sobre el Sistema de contratación pública electrónica.

DEUC: *consiste en una **declaración** de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las **empresas** para un procedimiento de contratación pública.*

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación.

La declaración permite a las empresas participantes o a otros operadores económicos probar que:

- no se encuentran en alguna de las situaciones en las que deban o puedan ser excluidos del procedimiento;
- cumplen los criterios pertinentes de exclusión y de selección.

Preguntamos:

25. ¿Saben ustedes en qué consiste **El documento europeo único de contratación electrónica** (DEUC -electrónico) y lo tienen contemplado?

26. ¿Saben ustedes que es obligatorio para todas las administraciones públicas por orden de la Unión Europea a partir del 18 de abril de 2018, una vez finalizada la prórroga de 2016?

27. ¿Saben que es un procedimiento obligatorio, requerido para minimizar la posibilidad de corrupción e implantar la transparencia real en los procesos de contratación de empresas por las administraciones públicas?

La Sra. Agudo Alonso indica que se le contestará en el próximo pleno, al ser muchas cuestiones es necesario el estudio de cada una de ellas, y que cualquier documentación o expediente pueden ser consultado en secretaría, tras pedirlo por escrito.

El Sr. Ibáñez Álvarez comenta que no es de recibo el orden del día, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que por el tema de plazos no ha sido posible llevar más asuntos.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Agotado el orden del día, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión a las veinte horas y cinco minutos, del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo este Acta que firmamos el Sr. Presidente y yo, a efectos de autorización. Doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo. Jesús Agudo López

Fdo. M^a Rocío Gómez Rodríguez